

PROCESO: PERTENENCIA

Radicación: 73-770-40-89-001-2021-00171-00

Demandante: NATHALIA ANDREA MENDEZ REINOSO

Demandados: FELIPE SUAREZ DIAZ E INES SUAREZ DE ARIAS Y OTROS

SECRETARIA: Juzgado Promiscuo Municipal de Suarez Tolima, 01 de diciembre de 2022, en la fecha dejo constancia que pasa al despacho la solicitud reprogramación de la fecha de la audiencia inicial por parte del apoderado de la parte demandante. Conste.

JENNY LORENA TAFUR GONGORA

Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

Suárez Tolima, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 73-770-40-89-001-2021-00171-00

Revisada la solicitud allegada por parte del profesional del derecho, Dr. JORGE ELIECER GIRÓN DÍAZ, el pasado 01 de diciembre del 2022 vía correo electrónico, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha para que las partes para que asistan a la audiencia inicial, de Instrucción y Juzgamiento, la cual se llevará a cabo a las **OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M) del TREINTA (30) DE ENERO DE 2023**, la cual se instalará en recinto del Juzgado, y se continuará inmediatamente, con la diligencia de Inspección Judicial, en el predio objeto de litigio, en cumplimiento de lo normado en el numeral 9 del artículo 375 del Código General el Proceso.

El despacho de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 2213 del 2022, hará uso de la **PRESENCIALIDAD** de la audiencia en las instalaciones del Juzgado para la **PARTE DEMANDANTE y SU APODERADO**, y el **CURADOR AD LITEM**, en atención a **que en la misma fecha se practicará la prueba de la inspección judicial**, en lo demás se continuará de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma de reuniones autorizadas por parte del Consejo Superior de la Judicatura, practicando el interrogatorio oficioso, obligatorio y exhaustivo a las partes, seguido por la fijación del litigio, el control de legalidad, la práctica de las pruebas, las alegaciones finales y se proferirá la correspondiente sentencia.

Se les previene igualmente que, su comparecencia **es de obligatorio cumplimiento sin necesidad que el Despacho** remita notificaciones o comunicaciones sobre la fecha de la misma, como quiera que la litis se encuentra debidamente trabada. Advirtiéndoseles sobre las consecuencias por la inasistencia dispuesta en el numeral 4º del artículo 372 ibidem.

Igualmente se advierte que, los testigos deberán comparecer por intermedio de la parte que solicita como prueba y el incumplimiento a las cargas probatorias dentro de las oportunidades concedidas, se entenderá como desistimiento de la correspondiente prueba.

Se insta a los apoderados para que previamente comuniquen a sus representados la fecha de la audiencia y la forma en que se llevará a cabo.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUAREZ TOLIMA

Calle 1ª No. 3 – 07 Barrio Alto de la Cruz – Suárez (Tolima)

j01prmpalsuarez@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 317 775 8508

PROCESO: PERTENENCIA

Radicación: 73-770-40-89-001-2021-00171-00

Demandante: NATHALIA ANDREA MENDEZ REINOSO

Demandados: FELIPE SUAREZ DIAZ E INES SUAREZ DE ARIAS Y OTROS

Por secretaria, comuníquesele la nueva fecha y hora al perito designado en auto anterior.

SEGUNDO: Notifíquese por estado electrónico la presente providencia en el portal web del juzgado ubicado en la home page de la rama judicial¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ**

¹ Artículo 103 y 295 del Código General del Proceso; Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto del 2021. Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:
Adriana Maria Sanchez Leal
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Suarez - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **539bc704d55b4d6aec56215ed29b5053289803a6b41ad49df766c82a1d7cde01**

Documento generado en 07/12/2022 10:32:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>